

**VISTO:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ, Informe N° 775-2023-GRM/GGR/GRRNGMA-SGGRDSCDN, Carta N° 064-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 02459-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 125-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 05668-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 605-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 3729-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 064-2023-GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, correspondiente a la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutiveo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura".

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, así como la Directiva vigente: "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se Aprobó la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 775-2023-GRM/GGR/GRRNGMA-SGGRDSCDN, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional, solicita de manera urgente, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la evaluación y mantenimiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Moquegua, así mismo, solicita se derive la documentación a la Gerencia



de Infraestructura, con atención al Programa de Mantenimiento para su atención. Por otro lado, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, mediante proveído S/N de fecha 13 de julio del 2023, deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, y este último mediante proveído lo deriva al Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en adelante PMIPR.

Que, mediante Carta N° 064-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 16 de mayo del 2023, el evaluador de Fichas Técnicas del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, remite informe al Responsable del PMIPR y manifiesta mediante sus conclusiones que se requiere una intervención de una ficha de mantenimiento con la finalidad de lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura de albañilería, estructura metálica de los techos del local institucional del COER Moquegua. Así mismo, recomienda derivar para autorización de elaboración del Expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento, y adjunta: ficha de evaluación de infraestructura pública (08 folios).

Que, mediante Informe N° 02459-2023-GRM-GRI/CG-PIMPR, de fecha 17 de mayo del 2023, el(la) Coordinador(a) General del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, solicita la autorización para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento de la "INFRAESTRUCTURA COER - MOQUEGUA", al Gerente Regional de Infraestructura. Así mismo, en el propio documento el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído S/N de fecha 18 de mayo del 2023, emite la AUTORIZACION para la evaluación de la ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Carta N° 125-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 08 de noviembre del 2023, el evaluador de Fichas Técnicas del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, remite informe a la Responsable del PMIPR y manifiesta que se remite la elaboración y presentación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", que tiene la necesidad de mantenimiento de muros, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mantenimiento de grupo electrógeno, moto bomba, mejorar la infraestructura de los ambientes y otros. Así mismo, se solicita se derive la presente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación y aprobación. se adjunta 01 ejemplar de Ficha Técnica a 117 folios incluido un CD.

Que, mediante Informe N° 05668-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Coordinadora General de PMIPR, solicita la revisión, evaluación y/o aprobación de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", al Jefe de la ORSLIP, adjunta, 01 file del expediente de la actividad antes mencionada, que consta de 117 folios y un CD. Así mismo, el jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Memorandum N° 2614-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Designa al Inspector de Actividad/Proyectos ORSLIP para su evaluación e informe.

Que, mediante Informe N° 605-2023-GRM-GGR/ORSLIP-IO-MDVM, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Inspector de Actividades/ Proyectos, manifiesta lo siguiente (lo medular):

"(...)

**Del punto II. ANÁLISIS:**

- La Ficha Técnica se elabora con el objetivo de mejorar la infraestructura e instalaciones del COER Moquegua del Distrito de San Antonio, mediante mantenimientos de muros, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mantenimiento de grupo electrógeno, moto bomba, mejorar la infraestructura de los ambientes y otros. Así como la limpieza final de la actividad.

- **Ubicación Geográfica:**  
Región : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : San Antonio

- **Presupuesto:** el monto de Presupuesto de S/. 192,546.26 soles, según el siguiente cuadro:

<b>Estructura del presupuesto</b>		
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/. 143,691.24</b>
Gastos Generales (Dirección Técnica)	20.00%	s/. 28,738.25
Gastos de Supervisión y Seguridad	5.00%	s/. 7,184.56
Gastos por Elaboración	4.00%	s/. 5,747.65
Gastos de Gestión Administrativa	5.00%	s/. 7,184.56
<b>COSTO INDIRECTO (CI)</b>		<b>s/. 48,855.02</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>s/. 192,546.26</b>

- **Plazo:** 30 días calendario

- **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa

**Del punto III. CONCLUSIONES:**



- De la evaluación realizada (...) se otorga **OPINION TECNICA FAVORABLE** a la aprobación de la ficha de actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, la cual será ejecutada por administración directa con la fuente de recursos determinados, rubro 18 – canon y sobre canon.

**Del punto IV. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda el cumplimiento de la Directiva N° 006-2010-GRM/GRI-PMIPR, además de las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) UITs de la Unidad Ejecutora 001-880 del Gobierno Regional de Moquegua.

(...)"

Que, mediante Informe N° 3729-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 16 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite la **CONFORMIDAD** a la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y **no ha realizado ninguna observación u oposición al Informe Técnico del Inspector de Obras** que antecede, por lo que remite dicho expediente y sus actuados para conocimiento y trámite, es decir su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 064-2023-GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Abogada de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto actualizado de S/. 192,546.26** y un plazo de ejecución de **30 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada en el presupuesto fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central, el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon. Asimismo, el egreso que genere la ejecución de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. Emite su opinión en el mismo sentido que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutive de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento descrita, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COER MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto de S/. 192,546.26 Soles**, y un **plazo de ejecución de 30 Días Calendario**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada en el presupuesto fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central, el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobrecanon. Asimismo, el egreso que genere la ejecución de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. De acuerdo al siguiente cuadro:

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>S/. 143,691.24</b>
Gastos Generales (Dirección Técnica)	20.00%	s/. 28,738.25
Gastos de Supervisión y Seguridad	5.00%	s/. 7,184.56
Gastos por Elaboración	4.00%	s/. 5,747.65
Gastos de Gestión Administrativa	5.00%	s/. 7,184.56
<b>COSTO INDIRECTO (CI)</b>		<b>s/. 48,855.02</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>s/. 192,546.26</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable del PMIPR, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de Actividad, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**